



Juzgado Dieciocho Civil Municipal en Oralidad

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00889

Asunto: Ordena aclarar oficio.

En atención a la información suministrada por la parte demandante, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, informando el decreto del embargo de los bienes inmuebles gravados con hipoteca, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-1170098 y 001-1170100 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, propiedad de Angy Carolina Rodríguez Gallego.

En el oficio se aclarará que el embargo es procedente teniendo en cuenta que la señora Claudia María Gómez Hoyos, en calidad de endosataria en propiedad del señor Luis Eduardo Cano del título valor garantizado con la hipoteca inscrita sobre esos inmuebles. En consecuencia, la titular de la garantía hipotecaria es la demandante Claudia María Gómez Hoyos.

En la fecha se librar el oficio Nro. 1679. La parte interesada deberá solicitar la remisión del mismo a la Secretaria del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

*Medellín, _15_ de diciembre de 2021, en
la fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N°43, fijados a las 8:00
a.m.*

En la fecha se libra el oficio Nro.1191

Jz

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0a829f5c95c3df72c30c10ec94f4cbb2feee6321e0458b5154d6c95b79befa8**

Documento generado en 14/12/2021 01:09:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>